

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Dada la necesidad de tomar acuerdo de imperiosa urgencia y que no admiten demora, es sometida a votación la celebración de la presente sesión, aprobada por unanimidad.

2. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2020/00003234B. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO-SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL DÍA DEL VECINO”.

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de “SUMINISTRO-SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL DÍA DEL VECINO”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

3. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2019/00006454Q. APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 8 DE LA OBRA “ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS AGÜIMES”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta como mejor oferta al LOTE 8 de la obra “ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES”, la presentada por la empresa FERROVIAL SERVICIOS, SA, con CIF. ****4178*, por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE (99.318,12 €) EUROS, más la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISÉIS (6.952,26€) EUROS, así como la mejora establecida en su oferta.

La aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se le conceda a la licitadora propuesta, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la constitución de la garantía definitiva, por importe del 10% del precio final ofertado, IGIC excluido, y la documentación que corresponda conforme a la cláusula 20 del pliego administrativo que lo rige.

4. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2019/00015116W. INICIO DE EXPEDIENTE DESFIBRILADORES.

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 3 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EXTERNOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE 3 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMATICOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

5. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2019/00015181K. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN DE AGÜIMES”.

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de febrero de 2020, se eleva a acuerdo la propuesta de mejor oferta para adjudicación del contrato de la obra “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN DE AGÜIMES”, que recae en la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES, PROYECTOS E INVERSIONES RESIDUAL, SLU, requiriendo para ello la constitución de fianza y presentación de la documentación correspondiente establecida en el pliego.

Una vez dado cumplimiento a la presentación de fianza y documentación por parte de CONSTRUCCIONES, PROYECTOS E INVERSIONES RESIDUAL, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado el contrato de la obra “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLÓN DE AGÜIMES”, a la empresa CONSTRUCCIONES, PROYECTOS E INVERSIONES RESIDUAL, SLU, con CIF: ****9413*, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO (238.085,00 €) EUROS, más la cantidad de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO (16.665,95€) EUROS correspondiente al 7% de IGIC, así como las mejoras establecidas en su oferta.

Se realiza el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 342P16270026.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar al Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, Responsable Supervisor de ejecución del contrato y Dirección Facultativa de la obra.

6. SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2020/00003325X. RELATIVO A LA FIANZA DEPOSITADA POR LA EMPRESA RAYCO SANCHEZ ARTILES, SLU.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta respecto a la penalización y devolución del resto de la fianza depositada en concepto de garantía al LOTE 11 DE LA OBRA “ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES”, por la empresa RAYCO SANCHEZ ARTILES, dado que quedó excluido de la adjudicación por no dar cumplimiento a la documentación requerida al efecto, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2019/00005562K. PRÓRROGA DE CONTRATO DEL “FESTIVAL DEL SUR-ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES. LOTE I”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato del “FESTIVAL DEL SUR- ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES. LOTE I”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. SECRETARIA GENERAL.**NÚMERO: 2019/00005562K. PRÓRROGA DE CONTRATO DEL “FESTIVAL DEL SUR-ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES. LOTE II”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato del “FESTIVAL DEL SUR- ENCUENTRO TEATRAL 3 CONTINENTES. LOTE II”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. INTERVENCIÓN.**NÚMERO: 2018/00003473F. RELATIVO AL RESTAURANTE BODEGA SEÑORÍO DE AGÜIMES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta respecto, autorizar la custodia de llaves del local municipal del restaurante de la Bodega Señorío de Agüimes, al que fuese el adjudicatario de la actividad hasta la finalización del contrato el pasado mayo 2019, don Marcos Esteban Santana Cazorla, a fin de poder garantizar la integridad y seguridad del edificio y de enseñar el mismo a los posibles interesados en la nueva adjudicación, a la vez que poder mostrar el material de su propiedad en el interior, dado que puede facilitar el proceso de adjudicación contando con la dotación necesaria en el inmueble, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.